

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

ACUERDO 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C. - REGIÓN METROPOLITANA
BOGOTÁ - CUNDINAMARCA - CONSEJO REGIONAL

ACUERDO REGIONAL N° 013

*"Por medio del cual se realiza la elección del Director General código 050,
grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad – ARM y se dictan otras
disposiciones".....4*

Sector Local

DECRETO LOCAL 2025

ALCALDÍA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR

DECRETO LOCAL N° 008

*"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL
ENTRE GASTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE
DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL
2025".....8*

AÑO 60
NÚMERO 8438
28 • OCTUBRE • 2025

REGISTRO

DISTITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: MARÍA ANGÉLICA PUMAREJO HINOJOSA

ACUERDO REGIONAL No. 013

(24 de octubre de 2025)

“Por medio del cual se realiza la elección del Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad – ARM y se dictan otras disposiciones”

EL CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN METROPOLITANA BOGOTÁ – CUNDINAMARCA

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 20 del Acuerdo Regional 07 de 2024, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley Orgánica 2199 de 2022 creó la Agencia Regional de Movilidad (ARM) como una entidad pública adscrita a la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, encargada de ejercer la autoridad regional de transporte y la planeación, gestión y cofinanciación de la movilidad y el transporte regional.

Que el artículo 11 del Acuerdo Regional 01 de 2022, incluyó dentro de la estructura administrativa de la Región a la Agencia Regional de Movilidad, con el fin de cumplir las funciones generales y misionales establecidas en la Ley 2199 de 2022.

Que mediante el Acuerdo Regional 07 de 2024, se adoptaron los estatutos que rigen la organización y funcionamiento de la Agencia Regional de Movilidad, la cual, conforme a su artículo 3, es una Agencia Estatal de Naturaleza Especial del sector descentralizado de la rama ejecutiva del orden territorial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y técnica y patrimonio independiente.

Que la Agencia Regional de Movilidad cuenta con una estructura organizacional definida en el Acuerdo No. 05 del 23 de septiembre de 2025, mediante el cual la Junta Directiva señaló las funciones de sus dependencias, consolidando los órganos directivos, las direcciones misionales y de apoyo, y las oficinas asesoras que garantizan el cumplimiento de su objeto institucional.

Que posteriormente, mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 06 del 23 de septiembre de 2025, se adoptó la planta de empleos de la Agencia Regional de Movilidad, estableciendo 117 cargos distribuidos entre los niveles directivo, asesor, profesional, técnico y asistencial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, para garantizar la adecuada operación de la entidad.

Que en desarrollo de la implementación de su estructura y planta, la Junta Directiva expidió el Acuerdo No. 07 del 23 de septiembre de 2025, por medio del cual se estableció la escala salarial para los empleos públicos de la Agencia Regional de Movilidad, fijando las asignaciones básicas mensuales conforme al régimen especial previsto en el artículo 44 de la Ley 2199 de 2022.

ACUERDO REGIONAL No. 013

(24 de octubre de 2025)

"Por medio del cual se realiza la elección del Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad – ARM y se dictan otras disposiciones"

Que el artículo 19 del Acuerdo Regional 07 de 2024, establece que el Director General de la Agencia Regional de Movilidad es un empleado público de libre nombramiento y remoción, cuya elección corresponde al Consejo Regional.

Que el artículo 20 del citado Acuerdo prevé que el Consejo Regional elegirá y nombrará al Director General de la Agencia Regional de Movilidad, a partir de la terna presentada por el Director de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, previa verificación del cumplimiento de requisitos por parte de la Subdirección de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana.

Que mediante Resolución administrativa 002 de 2025, el Presidente del Consejo Regional, resolvió encargar por los días 23, 24, 27 y 28 de octubre de 2025, a la servidora pública GISELA PAOLA LABRADOR ARAÚJO identificada con cédula de ciudadanía 32.834.734 de las funciones del empleo de Director Regional, Código 024, Grado 06, de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, en consecuencia, la Secretaría Técnica del Consejo Regional será ejercida por la mencionada servidora.

Que la Directora (E) de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca, presentó ante el Consejo Regional la siguiente terna de candidatos para la evaluación y elección del Director de la Agencia Regional de Movilidad, en sesión del 24 de octubre de 2025:

- CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA, identificada con cédula No. 1.032.382.125 expedida en Bogotá.
- RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, identificado con cédula No. 80.038.724 expedida en Bogotá
- JONNY LEONARDO VASQUEZ ESCOBAR, identificado con cédula No. 80.022.129 expedida en Bogotá.

Que la Subdirectora de Gestión Corporativa de la Región Metropolitana Bogotá–Cundinamarca acreditó mediante el formato de verificación, el cumplimiento de requisitos del Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Regional de Movilidad, establecido mediante Resolución 016 de 30 de septiembre de 2025, para cada uno de los candidatos de la terna.

Que el día 24 de octubre de 2025, en sesión del Consejo Regional, convocó a los candidatos de la terna a efectos de llevar a cabo el procedimiento descrito en el artículo 20 del Acuerdo Regional 007 de 2024.

Que surtido el proceso, el Consejo Regional, en sesión extraordinaria del día 24 de octubre de 2025, eligió a la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No.

ACUERDO REGIONAL No. 013

(24 de octubre de 2025)

"Por medio del cual se realiza la elección del Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad – ARM y se dictan otras disposiciones"

1.032.382.125 de Bogotá como Directora General de la Agencia Regional de Movilidad, en condición de empleado público de libre nombramiento y remoción.

Que una vez realizada la etapa de elección, la Agencia Regional de Movilidad procederá a publicar en su página web por el término de tres (03) días hábiles, la hoja de vida y correspondientes antecedentes de la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá. Así mismo procederá con la aplicación de las pruebas psicotécnicas, examen médico y demás requisitos establecidos para el nombramiento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1083 de 2015.

Que el Consejo en sesión de 24 de octubre de 2025, por consenso delegó al Presidente del Consejo Regional, la facultad para formalizar y suscribir la respectiva posesión del Director General de Entidad Descentralizada de la Agencia Regional de Movilidad, código 050, grado 06.

Que de igual manera en la citada sesión, el Consejo Regional delegó al Presidente la facultad para que, ante situaciones administrativas del Director General de la Agencia Regional de Movilidad, efectúe el encargo a un servidor público de la Agencia Regional de Movilidad y en caso no existir un funcionario de planta de la Agencia que cumpla con los requisitos del cargo, se efectúe con un servidor público de la Región Metropolitana Bogotá – Cundinamarca o de cualquiera de sus demás entidades adscritas, por el término de la situación administrativa que dio origen a la misma. En caso de vacancia definitiva el encargo podrá ser hasta por el término señalado en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los cuales el Consejo Regional deberá efectuar el nombramiento del Director de la Agencia Regional de Movilidad atendiendo a lo consagrado en el artículo 20 del Acuerdo 07 de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo 1°. Elección. Elegir a la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá, para desempeñar el empleo de Director General de Entidad Descentralizada de la Agencia Regional de Movilidad, código 050, grado 06, quien acreditó los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales y cumplió con el proceso de selección señalado en la parte considerativa del presente acuerdo.

Artículo 2°. Delegación. Delegar al Presidente del Consejo Regional, la facultad para efectuar y suscribir la respectiva posesión del Director General de Entidad Descentralizada de la Agencia Regional de Movilidad, Código 050, Grado 06.

ACUERDO REGIONAL No. 013

(24 de octubre de 2025)

"Por medio del cual se realiza la elección del Director General código 050, grado 06 de la Agencia Regional de Movilidad – ARM y se dictan otras disposiciones"

Artículo 3°. Delegar al Presidente del Consejo Regional la facultad para encargar de las funciones de director de la Agencia Regional de Movilidad cuando su titular se encuentre en situación administrativa, a un funcionario de la Agencia Regional de Movilidad, de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca o de cualquiera de sus demás entidades adscritas que cumpla con los requisitos establecidos para ello, por el término de la situación administrativa que dio origen a la misma. De presentarse una vacancia definitiva el encargo podrá ser hasta por el término señalado en el artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, dentro de los cuales el Consejo Regional deberá efectuar el nombramiento del Director de la Agencia Regional de Movilidad atendiendo a lo consagrado en el artículo 20 del Acuerdo 07 de 2024.

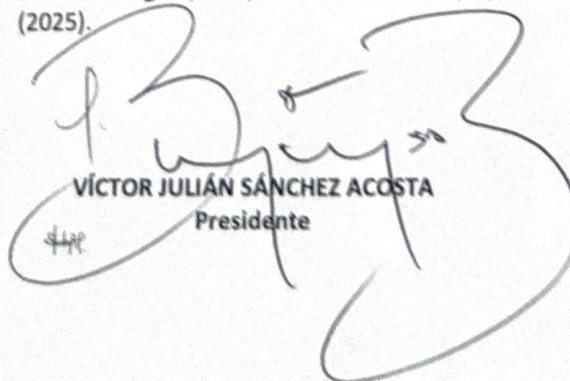
Artículo 4°. Ordenar a la Agencia Regional de Movilidad, publicar en la página web por el término de tres (03) días hábiles, la hoja de vida y correspondientes antecedentes de la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá, así mismo deberá adelantar los trámites necesarios para llevar a cabo el correspondiente nombramiento y posesión.

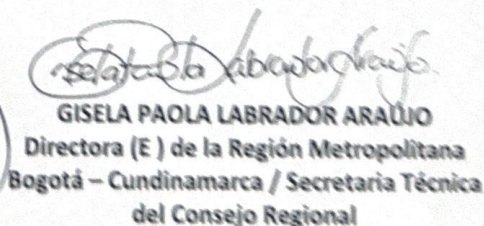
Artículo 5°. Comunicar este acuerdo en la presente sesión del Consejo Regional la señora **CLAUDIA JANETH MERCADO VELANDIA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.382.125 de Bogotá, a los demás candidatos que participaron en el proceso de selección, al Director ad hoc de la Agencia Regional de Movilidad, al Presidente del Consejo Regional.

Artículo 6°. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de su comunicación y se deberá publicar en la Gaceta Departamental de Cundinamarca en el Registro Distrital de Bogotá, D.C., y en la página electrónica de la Región Metropolitana.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).


VÍCTOR JULIÁN SÁNCHEZ ACOSTA
Presidente


GISELA PAOLA LABRADOR ARAUJO
Directora (E) de la Región Metropolitana
Bogotá – Cundinamarca / Secretaria Técnica
del Consejo Regional

DECRETO LOCAL DE 2025



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

DECRETO LOCAL No. 008 de 2025 (23 DE OCTUBRE DE 2025)

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE GASTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 158 de 2025 *“Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local –F.D.L.”*, teniendo en cuenta que este derogó el Decreto 372 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que según capítulo 4° artículo articulo 31 ítem 32.1 del Decreto 158 de 2025 Dispone Traslado Presupuestal. Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar, en la misma cuantía, la de otra del mismo agregado presupuestal o entre agregados presupuestales y se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local.

Que el Alcalde Local de Ciudad Bolívar, en cumplimiento de las metas establecidas en nuestro Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras públicas para la localidad de Ciudad Bolívar para el periodo 2025-2028 *“Ciudad Bolívar Camina Segura”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración local, se hace necesario realizar una modificación entre apropiaciones de un mismo agregado por lo cual los traslados presupuestales dentro del mismo agregado se harán mediante Decreto expedido por el Alcalde Local. Estos actos administrativos requerirán para su validez del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto y para todos los traslados de gastos de inversión requerirán del concepto previo favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.

Que mediante comunicación N.º 2025EE758610O1 del 23 de octubre de 2025, la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, emitió concepto previo favorable para efectuar el Ajuste Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Que mediante comunicación N.º 2-2025-55665 del 10 de octubre de 2025, la Dirección de Planes de Desarrollo y Fortalecimiento Local de la secretaria Distrital de Planeación, emitió concepto previo favorable para el trámite del traslado Presupuestal del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

Alcaldía Local de Ciudad
Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE GASTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Contra reditar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar para la vigencia de 2025, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000), conforme al siguiente detalle:

CONTRA CREDITOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	210.000.000
O23	INVERSIÓN	210.000.000
O2301	DIRECTA	210.000.000
O230117	Bogotá camina segura	210.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	210.000.000
O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	210.000.000
O230117459920242234	Participación para la localidad Ciudad Bolívar, camina segura	210.000.000
TOTAL CONTRA CREDITOS		210.000.000

ARTICULO 2º: Acreditar el Presupuesto de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, para la vigencia de 2025, por la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$210.000.000), conforme al siguiente detalle:

CREDITOS		
CODIGO PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCT
O2	GASTOS	210.000.000
O23	INVERSIÓN	210.000.000
O2301	DIRECTA	210.000.000
O230117	Bogotá camina segura	210.000.000
O23011745	Gobierno Territorial	210.000.000

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
 Diagonal 62 S N° 20 F-20
 Código postal 111941
 Tel. 7799280
 Información Línea 195

Código: GDI-GPD-F034
 Versión: 05
 Vigencia: 11 de julio de 2024
 Caso HOLÁ: 59797


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación Decreto 008 de 2025

Página 3 de 3

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE GASTOS DE INVERSIÓN AL PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025”

O2301174599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	210.000.000
O230117459920242232	Mejor Infraestructura Peatonal Inclusiva y Segura Para Ciudad Bolívar	210.000.000
TOTAL CREDITOS		210.000.000

ARTICULO 3º: El presente Decreto Local rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, a los veintitrés (23) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).


DIEGO ARLEY ARENAS MAURIQUE
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyecto: Oscar Fernando Melo Quique – Profesional Universitario Código 219 Grado 15 
Reviso y aprobó: Yohana Andrea Cruz – Contratista ALCB

Alcaldía Local de Ciudad Bolívar
Diagonal 62 S N° 20 F-20
Código postal 111941
Tel. 7799280
Información Línea 195

Código: GDI-GPD-F034
Versión: 05
Vigencia: 11 de julio de 2024
Caso HOLA: 59797


ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.